



## Condiciones generales de distribución y entrega ("CGDE")

de Otto Gehrckens GmbH & Co.KG  
Gehrstücken 9, D-25421 Pinneberg

### Art. 1

#### Generalidades - Ámbito de validez - Forma escrita - Representación

- (1) Las presentes condiciones generales de distribución y entrega ("CGDE") son de aplicación para todas nuestras relaciones comerciales con nuestros clientes ("comprador") y son parte de todas nuestras ofertas contractuales y cierres de contratos. Nuestras CGDE solo se aplicarán si la empresa compradora es una persona jurídica de derecho público o si es una de ordenamiento de derecho público en el sentido del art. 14 del Código civil alemán.
- (2) Solo se aplicarán nuestras CGDE, que sirven también para todos los negocios futuros con el comprador. No reconoceremos condiciones antagónicas, complementarias o divergentes del comprador o terceros con respecto a nuestras CGDE, a no ser que las hayamos aprobado expresamente y por escrito.
- (3) Nuestras CGDE se aplicarán en particular para contratos sobre la venta y/o la entrega de objetos móviles (mercancía) sin tener en cuenta si la mercancía la hemos fabricado nosotros o adquirido de proveedores. Siempre y cuando no se estipule otra cosa expresamente, se aplicarán las CGDE válidas en el momento del pedido del comprador como condiciones marco, o en cualquier caso en su última versión indicada en el texto escrito, también para contratos futuros del mismo tipo, sin que sea necesario advertirlo de nuevo en cada caso individual.
- (4) Los acuerdos tomados en cada caso individual con el comprador (incluyendo los acuerdos colaterales, suplementos y modificaciones), tienen prioridad sobre estas CGDE. Para el contenido de este tipo de acuerdos, salvo prueba en contra, se requiere un contrato por escrito o nuestra confirmación escrita.
- (5) Excluido el derecho a cesión de deudas contraídas con nosotros a terceros. El art. 354 a del Código mercantil alemán permanece invariable.

### Art. 2

#### Información, asesoramiento y modificaciones de la mercancía

- (1) La información técnica y el asesoramiento relacionado con nuestras entregas y prestaciones se realizarán sobre la base de nuestra experiencia hasta la fecha. Cualquier posible valor y datos de prestaciones dados son valores medios obtenidos en ensayos realizados bajo condiciones de laboratorio y no representan valores medios individualizados, sino próximos a los pertinentes.
- (2) Siempre y cuando demos dicha información técnica o actuemos asesorando, y esa información o asesoramiento no pertenezcan a los que debamos dar expresamente ni formen parte del alcance de la entrega acordada por contrato, se realizará gratuitamente y sin ninguna responsabilidad vinculante.
- (3) Excepto en caso de acuerdo expreso, no nos responsabilizamos del cumplimiento estricto de dichos valores, datos de prestaciones ni posibilidades de aplicación. A este respecto, nuestras aclaraciones (p. ej., peso, medida, valores de consumo, capacidad de carga, tolerancia y datos técnicos), así como nuestras representaciones sobre las mismas (p. ej., dibujos y figuras) no son ninguna característica garantizada, sino descripciones o indicaciones de la entrega o la prestación.



- (4) Están permitidas las desviaciones normales en el mercado y las que se produzcan a causa de determinaciones legales o que representen mejoras técnicas, así como la sustitución de piezas por otras de igual valor, siempre y cuando la utilidad no merme el objetivo propuesto por contrato.

### **Art. 3**

#### **Ofertas/Cierres de contratos/Derechos de autor**

- (1) Nuestras ofertas son sin compromiso y no vinculantes, siempre y cuando no se hayan indicado expresamente como vinculantes ni contengan un determinado plazo de aceptación.
- (2) Para que los pedidos, las ofertas o los encargos del comprador se lleven a término, se requiere primero un contrato con nuestra confirmación del pedido por escrito o la ejecución de la entrega. Si los pedidos, las ofertas o los encargos del comprador no se confirman o ejecutan en el plazo de catorce días tras su recepción, se considerarán rechazados. Si nuestra confirmación del contrato se diferencia del pedido, la oferta o el encargo del comprador, se considerará que la confirmación del encargo es determinante, a no ser que el comprador se oponga a dicha confirmación del encargo en el plazo de siete días hábiles tras su recepción.
- (3) Lo único determinante para las relaciones legales entre nosotros y el comprador es el contrato de venta cerrado por escrito, inclusive estas CGDE. Nuestras declaraciones y afirmaciones orales antes del cierre del contrato (en particular las descripciones técnicas y demás datos de ofertas, folletos en internet y otra información) son legalmente no vinculantes y dichos acuerdos orales entre las partes contractuales serán sustituidos por el contrato escrito, a no ser que se desprenda algo expresamente de las mismas que las haga seguir vigentes de forma vinculante.
- (4) Las modificaciones al contrato requieren un acuerdo de cambio al menos en forma de texto y solo son posibles en casos de excepción y si aún no se ha empezado la fabricación. Los posibles gastos derivados de las modificaciones al contrato deseadas por el comprador los abonará el mismo.
- (5) Nos reservamos el derecho de propiedad y de autor de los documentos de las ofertas, las imágenes, los dibujos, los cálculos y demás documentos. Prohibido poner a disposición de terceras partes.

### **Art. 4**

#### **Entrega/Plazo de entrega/Divergencia en la cantidad/Embalaje/Herramientas**

- (1) Siempre y cuando no se derive otra cosa de la confirmación del encargo, se considera que la entrega es "desde fábrica".
- (2) Todos los plazos y fechas indicados por nosotros para las entregas y prestaciones se entenderán siempre como aproximados, a no ser que se haya acordado o confirmado expresamente un plazo o fecha fijos. Siempre y cuando se haya acordado un envío, los plazos y fechas de entrega se referirán al momento del traspaso al transportista, camionero o cualquier otro encargado del transporte.
- (3) Si se retrasa, podremos pedir al comprador una prórroga de los plazos de entrega y prestaciones o un cambio en las fechas de entrega y prestaciones, sin perjuicio de nuestros derechos por retraso del comprador, durante el tiempo en el que el comprador no cumpla con las obligaciones que nos debe por contrato.
- (4) Los embalajes los calculamos a precios de coste. No se recogerá el embalaje del transporte ni otros embalajes según la determinación del reglamento de embalajes; excepto los europalet y las



cajas de rejilla. El comprador está obligado a ocuparse de la eliminación de los embalajes pagando los costes él mismo.

- (5) A falta de acuerdo concreto acerca de la clase y trayecto del envío y del embalaje, se someterán a nuestro debido criterio.
- (6) En el caso de mercancía fabricada, se permitirán entregas superiores o inferiores hasta el 10 % de la cantidad acordada, con la adaptación del precio de compra correspondiente.
- (7) La fabricación de mercancía nuestra o herramientas y formas fabricadas por encargo nuestro seguirán siendo de exclusiva propiedad nuestra en cuanto al servicio de construcción, incluso en el caso de que los gastos de su fabricación deba asumirlos el comprador total o parcialmente.

#### **Art. 5**

##### **Precios y condiciones de pago**

- (1) En el caso de que no se estipule otra cosa expresamente, los precios indicados por nosotros se entienden en EUROS y a partir de fábrica, IVA no incluido; este se incluirá por el importe legal correspondiente el día en el que se haga la factura donde se indicará de forma especial.
- (2) Los pagos del precio de compra se abonarán en efectivo o por transferencia bancaria en un plazo de 14 días a contar desde la fecha de la factura con un descuento del 2 % o en el plazo de 30 días por el importe neto. Se considerarán cumplidos a partir de la fecha en la que dispongamos del importe. El riesgo del método de pago corre a cargo del comprador.
- (3) Otros métodos de pago requieren un acuerdo particular, al menos en forma escrita. Los gastos que pudieran acarrear para ambas partes los abonará el comprador.
- (4) Solo se hará descuento si se ha cumplido con todas las obligaciones de pagos de anteriores prestaciones.
- (5) No se harán descuentos en entregas contra reembolso.
- (6) El comprador solo tiene derecho a compensación o devolución del pago frente a reclamaciones o derechos reconocidos, irrefutables o determinados por ley.

#### **Art. 6**

##### **Obligación de entrega y deber de colaboración**

- (1) El alcance de nuestra obligación de entrega resulta exclusivamente del contrato cerrado y de estas CGDE. Nos reservamos el derecho a realizar modificaciones constructivas, de forma y colores por motivos de mejora técnica o exigencias legislativas, siempre y cuando dichas modificaciones no cambien fundamentalmente ni de otra manera el pedido haciéndolo inviable para el comprador.
- (2) Tenemos derecho a realizar envíos parciales si es de utilidad para el comprador, dentro del marco del objetivo especificado por contrato, si el resto de la mercancía pedida está asegurada y si esto no supone un gasto considerable o adicional para el comprador (a no ser que nos declaremos dispuestos a hacernos cargo de esos gastos).
- (3) La indicación o el acuerdo de los plazos o las fechas de entrega presuponen la colaboración establecida por contrato del comprador. El cumplimiento de nuestra obligación de entrega requiere que el comprador cumpla por adelantado las obligaciones en el tiempo y la forma correctos.
- (4) Si no recibiéramos la mercancía a pesar de haberla encargado a proveedores fiables en este tipo de pedidos, quedaremos libres de la obligación de entrega y podremos rescindir el contrato. En



este caso, informaremos de inmediato al comprador acerca de la no disponibilidad de la mercancía o de la falta de disponibilidad puntual del objeto de suministro o de la entrega en sí. El comprador deberá probar que existe una carga probatoria contra nosotros relacionada con la consecución del objeto del envío.

- (5) Si, una vez cerrado el contrato, resultara que el comprador no ofreciera garantía suficiente sobre su capacidad de pago y ello pusiera en peligro nuestro derecho a cobrarlo, podremos negarnos a enviar el pedido hasta que efectúe el pago o garantice su seguridad. Si el pago o la seguridad no se realizaran en el plazo de 12 días hábiles a contar desde la reclamación, tendremos derecho a rescindir el contrato.
- (6) Si el comprador se retrasara en la demanda, la entrega o recogida, o hubiera un retraso en el envío o el pedido posterior atribuibles a él, tendremos derecho a cobrarle una cuota global por el importe de los gastos de almacenamiento habituales en el lugar, independientemente de si somos nosotros o terceros quienes almacenen la mercancía, y sin perjuicio de reclamación de otros derechos que tengamos. El comprador tiene derecho a probar que no se han producido daños o que estos han sido de menor cuantía.
- (7) En caso de fuerza mayor, huelgas, barricadas y otros sucesos imprevisibles que impidan el cumplimiento del contrato, no estamos obligados a cumplir con el plazo de entrega acordado mientras duren los impedimentos.

#### **Art. 7**

##### **Retrasos en la entrega**

- (1) Si el plazo de entrega acordado no pudiera cumplirse por causas ajenas a nosotros o nuestros proveedores, dicho plazo se alargará en consecuencia. Si se produjera uno de estos casos, avisaremos al comprador de inmediato. Si las circunstancias que impiden la entrega duran ya más de un mes desde la fecha acordada, ambas partes podrán rescindir el contrato. No existen más derechos en caso de sobrepasar el plazo de entrega por causas ajenas a nosotros.
- (2) Si la entrega se retrasa por causa dolosa, el comprador tendrá derecho a exigir por cada semana de retraso completada una compensación del 3 % del valor de la entrega, siempre y cuando dicho retraso le esté perjudicando. Además, el comprador tiene derecho a pedirnos por escrito (en formato de texto es suficiente) un plazo posterior adecuado de al menos 15 días. Tras un plazo infructuoso, podrá rescindir el contrato o reclamar una indemnización por daños y perjuicios. La responsabilidad por daños y perjuicios debida a un retraso en la entrega está sometida a las regulaciones por deficiencias y responsabilidad de los art. 9 y 10.

#### **Art. 8**

##### **Lugar de cumplimiento**

El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la relación contractual es el de nuestra sede comercial.

#### **Art. 9**

##### **Reclamación por defecto/Derecho por vicios/Plazo de garantía**

- (1) Solo aceptamos garantías derivadas del marco de los acuerdos contractuales individuales y expresos.
- (2) En caso de defectos, lo primero que le corresponde al comprador es la obligación legal de revisión y defectos según el art. 377 del Código mercantil alemán. Esto también se aplicará si el



comprador es una empresa en el sentido del art. 14 del Código mercantil alemán y el pedido se realiza dentro del ejercicio de una actividad profesional comercial o autónoma.

- (3) El plazo legal para la garantía aplicable a mercancía nueva se limitará a un año a partir del traspaso de riesgo, pero como muy tarde a partir de la entrega, siempre y cuando no haya determinaciones legales obligatorias que prevean un plazo de prescripción más amplio.
- (4) El fundamento de nuestra responsabilidad por fallos es, principalmente el acuerdo tomado sobre la naturaleza de la mercancía. A ello corresponden todas las especificaciones del producto que son objeto del contrato en individual.
- (5) El comprador no podrá inferir otros derechos sobre defectos que no mermen la aptitud de la mercancía o que lo haga solo en una ínfima parte. No se aceptan garantías que no sean responsabilidad nuestra, en especial en los casos siguientes:

Por una utilización inadecuada o contraria al uso previsto; por un diseño constructivo erróneo del objeto del envío por parte del comprador; por un montaje erróneo del comprador o terceros; por desgaste/uso natural; por un manejo erróneo o impropio; por almacenamiento incorrecto, erróneo o demasiado largo; por someter al objeto del envío a condiciones de uso erróneas (temperatura, presión, medios) y por influencias electroquímicas o eléctricas.

- (6) Si la mercancía mostrara defectos durante el traspaso de riesgo, estamos obligados y tenemos derecho a su subsanación. La subsanación se realizará a nuestra elección, bien mediante una reparación bien mediante un envío de repuesto. Los gastos derivados de la subsanación, en particular los de transporte, trayecto, trabajo y materiales, correrán por cuenta nuestra si realmente existe un fallo dentro del marco de las determinaciones legales. Si la subsanación del defecto resultara ser injustificada, podremos pedir al comprador que abone los gastos surgidos de ella (en particular los de comprobación y transporte), salvo en el caso de que el comprador no hubiera reconocido dicha deficiencia. Nuestro derecho a negarnos a la subsanación, en las condiciones previstas por la ley, no se verá afectado.
- (7) Si fallara la subsanación, no se produjera en el plazo adecuado establecido por el comprador o fuera denegada, el comprador tendrá derecho a elegir entre rescindir el contrato, pedir una rebaja del precio de compra según el valor del defecto (reducción) o reclamar por daños y perjuicios, dentro de los límites contemplados por los siguientes apartados, en lugar de la prestación del servicio.
- (8) En caso de recurso del vendedor (art. 445a del Código civil alemán) se da por supuesto que en el momento del traspaso de riesgo al comprador no había defectos cuando este lo comprobó, de conformidad con el párrafo 2 anterior, ni nos indicó fallo alguno, a no ser que este supuesto no esté acordado con la clase de objeto o del defecto.
- (9) Si el comprador ejerciera sus derechos de recurso, ha de responder ante nosotros habiendo aplicado todas las posibilidades legales del contrato jurídicamente admisibles respecto a su socio contractual (p. ej., negarse a la subsanación por desproporción o limitación de la devolución de gastos de una cantidad razonable).
- (10) No nos responsabilizamos de la mercancía usada; en el caso de defectos, solo lo haremos bajo aceptación expresa de la garantía.

#### **Art. 10 Responsabilidad**

- (1) Nuestra responsabilidad de indemnización por daños, siempre y cuando sea culpa nuestra, está limitada a lo contenido en el art. 10, independientemente del fundamento jurídico.



- (2) No nos responsabilizamos en caso de negligencia leve por parte de nuestros departamentos, representantes legales, empleados, ni otros auxiliares para el cumplimiento de nuestras tareas, siempre y cuando no se trate de una infracción de las obligaciones contraídas por contrato. Las obligaciones contraídas por contrato son, en particular, aquellas cuyo cumplimiento es lo que permite una realización correcta del contrato y en cuya observancia confía y puede confiar el comprador.
- (3) Siempre y cuando debamos responder a una indemnización por daños según el art. 10 (2), nuestra responsabilidad queda limitada a los daños que hemos contemplado en el contrato cerrado como posibles consecuencias de una infracción contractual o los que debiéramos haber previsto al aplicar la diligencia debida. Además, los daños de cuantía media y los subsiguientes, derivados de defectos en la mercancía, solo podrán reclamarse en la medida en que estos daños sean esperables en caso de utilización conforme al uso del objeto del envío.
- (4) En caso de responsabilidad por negligencia leve, nuestra obligación de indemnización por daños en objetos y bienes está limitada a un importe de 10 000 EUR por cada caso de daño, también si se trata de vulneraciones de las obligaciones fundamentales del contrato.
- (5) Las exenciones y limitaciones de responsabilidad arriba indicadas son de aplicación en su mismo alcance para todos nuestros departamentos, representantes legales, empleados y demás auxiliares de cumplimiento.
- (6) Siempre y cuando demos asesoramiento técnico en materia de aplicación y esa información o asesoramiento no pertenezcan a los que debamos expresamente ni formen parte del alcance de la entrega acordada por contrato, se realizará gratuitamente y sin ninguna responsabilidad vinculante.
- (7) Las limitaciones de este art. 10 no se aplicarán a nuestra responsabilidad por comportamiento doloso, por características garantizadas, por vulneración de la vida, del cuerpo o de la salud o de conformidad con la ley de responsabilidad de productos.
- (8) Siempre y cuando realicemos una indemnización global por demora, se hará sobre una posible reclamación por daños y perjuicios en virtud de este art. 10.

#### Art. 11

#### Confidencialidad/Protección de datos

- (1) Siempre y cuando no se haya acordado por escrito otra cosa, consideraremos que la información presentada relacionada con un pedido no es confidencial, a no ser que su confidencialidad sea evidente.
- (2) Advertimos que almacenamos los datos (también datos personales) de la relación contractual, de conformidad con el RGPD (art. 6, párrafo 1b)), con fines de tratamiento y que nos reservamos el derecho a transmitir dichos datos a terceros si así fuera necesario para el cumplimiento del contrato (p. ej., seguros). En ningún caso utilizaremos, venderemos ni transmitiremos a terceros estos datos fuera de nuestra empresa.
- (3) Por lo demás, advertimos lo siguiente con respecto a la protección de datos:

**Datos de contacto** Los responsables legales de la protección de datos somos nosotros, la empresa C. Otto Gehrckens GmbH & Co. KG (dirección y datos de contacto a continuación). Puede ponerse en contacto con nuestro responsable de protección de datos en el correo electrónico [dsb-cog@cog.de](mailto:dsb-cog@cog.de) o a la dirección de contacto que aparece más abajo.

**Finalidad del tratamiento y fundamento jurídico:** la entrega presupone por contrato que, en caso necesario, el comprador nos envía sus datos personales (en adelante los "datos"). Nosotros tratamos estos datos para poder cumplir y cerrar el contrato (inclusive en caso de acción judicial



y cobro de deudas) sobre la base de las determinaciones legales de protección de datos y en virtud del art. 6, párrafo 1 b) del RGPD. Asimismo, tratamos los datos sobre la base de las determinaciones de protección de datos que garantizan nuestros intereses legítimos (en particular el art. 6, párrafo 1 f) del RGPD). El interés legítimo se fundamenta, de conformidad con las normativas a continuación, con la intención de evitar un impago de la deuda a terceros o a nosotros, así como en la transmisión de información de la empresa y sus productos al comprador.

**Categoría de datos:** tratamos las categorías de datos siguientes: datos maestros, datos de comunicación, datos de contratos y consumo, datos de reclamación y, en caso necesario, información de pagos y retrasos.

**Terceros destinatarios:** los datos podrán transmitirse a terceros o a nosotros, también antes del cierre del contrato, teniendo en cuenta las normativas aplicables de las agencias de informes (como por ejemplo, la Crif Bürgel o la SCHUFA), con el fin de evitar impagos de deudas; así, por ejemplo para recoger valores de probabilidad de que se produzca un caso de impago o para informar acerca de reclamaciones indiscutibles o jurídicamente vinculantes del proveedor con el cual el comprador ha entrado en demora. Las agencias de informes también almacenarán los datos que les han sido enviados para poder proporcionar los datos a los socios contractuales vinculados con ellas en el caso de un riesgo de impago. Solo se produce una facilitación de datos tal si la agencia de informes del socio contractual demostrara tener un interés legítimo en la transmisión de dichos datos. La agencia de informe podrá notificar los datos de direcciones para informar al deudor. El comprador podrá pedir información a la agencia de informes acerca de los datos que tenga guardados sobre él. En caso de un cobro de deudas, podrán transmitirse datos a las siguientes categorías de destinatarios, siempre y cuando fuera necesario para dicho cobro de deudas: cesionarios, agencias de informes, empresas de cobros, terceros deudores, registros civiles, tribunales, agentes judiciales y abogados.

**Información acerca de la empresa y del producto:** fundamentándonos en el Reglamento general de protección de datos (en particular el art. 6, párrafo 1 f) del RGPD), utilizamos datos para enviar información sobre nuestra empresa, nuestros productos y demás prestaciones de servicios al comprador por correo postal o electrónico, teniendo en cuenta el cumplimiento del art. 7 párrafo 3 de la Ley alemana contra la competencia desleal (UWG).

**Duración del almacenamiento de los datos:** eliminamos los datos de inmediato si estamos obligados a ello, en particular si ya no los necesitamos para la finalidad para la que fueron recogidos y no existe ninguna obligación de conservarlos. Independientemente de esto, cada tres años se comprueba si es posible realizar una eliminación de datos.

**Derechos de oposición del comprador:** el comprador puede ejercer en cualquier momento su derecho de oposición frente a nosotros en lo relativo al tratamiento de sus datos por el motivo nombrado en "Información de la empresa y el producto" y con efectos futuros. Independientemente de ello, el comprador tiene derecho a oponerse, en virtud del art. 14, párrafo 2 c), junto con el art. 21 del RGPD, contra el tratamiento de los datos, de conformidad con el art. 6, párrafo 1 f) del RGPD. La oposición puede dirigirse a nuestro responsable de protección de datos (véanse datos de contacto) o a nosotros (datos de contacto más abajo).

**Otros derechos del comprador:** en caso de existir regulaciones legales (en particular el RGPD), el comprador tiene los siguientes derechos: derecho a la información, rectificación, eliminación, limitación del tratamiento y a la transferencia de los datos. Además, puede presentar una queja contra el tratamiento de sus datos ante las autoridades responsables. La dirección de la autoridad responsable para nosotros es: Unabhängiges Landeszentrum für Datenschutz Schleswig-Holstein, Holstenstraße 98, 24103 Kiel, tel. 0431 988 1200, fax 0431 988 1223, correo electrónico: mail@datenschutzzentrum.de, sitio web: [www.datenschutzzentrum.de](http://www.datenschutzzentrum.de).



Puede consultar más explicaciones acerca de la protección legal de los datos en nuestra página de internet, entrando en [www.cog.de/datenschutz/](http://www.cog.de/datenschutz/).





## **Art. 12** **Reserva de propiedad**

- (1) Nos reservamos la propiedad de la mercancía entregada hasta que el comprador haya abonado su importe (reserva de propiedad simple)
- (2) Por la presente, el comprador nos cede por el importe respectivo los derechos que pudiera tener por una posible reventa de la mercancía sujeta a reserva de propiedad frente a un cliente o terceros. Lo mismo se aplicará para otros importes que surgieran en lugar de la reserva de propiedad de la mercancía o de la mercancía sujeta a la reserva de propiedad, como p. ej., reclamaciones del seguro o por manejo no autorizado en caso de pérdida o daños. En estos casos, aceptaremos las cesiones. Para el cobro de estas deudas, el comprador continúa estando autorizado con carácter revocable también después de su cesión. Nuestra potestad de cobrarnos las deudas no se verá afectada por ello; sin embargo, no haremos uso de este derecho mientras el comprador haga frente a sus obligaciones de pagos y otros compromisos de la forma correcta. Si así lo solicitáramos, el comprador deberá indicarnos las deudas cedidas y los prestatarios, así como todos los datos necesarios para efectuar la recaudación, hacernos llegar todos los documentos pertinentes y notificar a los deudores dicha cesión. También estamos autorizados a mostrar nosotros mismos a los deudores la cesión del comprador.
- (3) En caso de incumplimiento del contrato por parte del comprador, en particular por retrasos en el pago, tendremos derecho a rescindir el contrato y obligar al comprador a devolver la mercancía que esté en su poder en reserva de propiedad ("supuesto de ejecución"). Si se diera el supuesto de ejecución, el comprador nos autoriza irrevocablemente por la presente a entrar sin impedimentos en sus espacios comerciales y de almacén y a llevarnos la mercancía en reserva de propiedad.
- (4) Mientras exista reserva de propiedad, el comprador no podrá enajenar ni traspasar la mercancía sujeta a reserva de propiedad sin nuestro consentimiento. Cualquier acuerdo de contratos de financiación (p. ej. de leasing) que incluyan la transferencia de nuestros derechos de reserva, requerirán nuestra autorización previa y por escrito, siempre y cuando el contrato con la institución financiera no obligue a pagarnos de inmediato la parte del precio de compra que se nos deba.
- (5) En caso de embargos y otros accesos de terceros a la mercancía bajo reserva de propiedad, el comprador deberá informar de inmediato a dichos terceros de que es propiedad nuestra y notificarnoslo de inmediato por escrito (sirve en forma de texto), además de enviarnos copias de los documentos importantes. El comprador no podrá llegar a acuerdos con sus clientes que puedan perjudicar nuestros intereses.

## **Art. 13** **Otros**

- (1) Las determinaciones que no sean válidas en particular no afectarán a la efectividad del resto de nuestras CGDE. Siempre y cuando el contrato o estas CGDE contengan lagunas legales, se considerarán acordadas aquellas regulaciones con validez legal para cerrar dichas lagunas que hayan convenido las partes contractuales, de conformidad con los objetivos económicos y los de estas CGDE, si han reconocido que hay lagunas legales.
- (2) Si el comprador es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un organismo de derecho público o no tiene en la República Federal de Alemania ningún lugar de jurisdicción general, se considerará como tribunal competente para todas las posibles disputas derivadas de la relación comercial entre nosotros y el comprador bien nuestra sede o la del comprador, a nuestra elección. En casos de disputas contra el comprador, el único tribunal competente será el



de nuestra sede comercial. Las determinaciones legales obligatorias sobre tribunales competentes excluidos no se verán afectadas por ese reglamento.

- (3) Se aplicará exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania, excluyendo el derecho de compraventa de las Naciones Unidas (CISG) y las disposiciones de remisión del derecho privado internacional alemán.

Pinneberg, julio de 2018

**C. Otto Gehrckens GmbH & Co. KG**

Gehrstücken 9  
25421 Pinneberg

Tel. 04101/5002 – 0  
Fax: 04101/5002 – 83

[www.cog.de](http://www.cog.de)  
[info@cog.de](mailto:info@cog.de)